ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

San Francisco 26 de febrero del 2026

FE DE ERRATA

A quien pueda interesar:

La suscrita Secretaria de Protección Social del Municipio de San Francisco, en uso de sus facultades conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los artículos 86,87 de la ley 1474 del 2011 y el decreto 1082 del 2015, se permite informar que una vez verificado el acta de Inicio y el acta de designación del supervisor del Contrato de Licitación Pública LP-SF-003-2025, a través del cual se suscribió el Suministro de Alimentación Escolar, Tuvo un error de transcripción en el objeto contractual frente al numero del Convenio de la Gobernación de Antioquia; El objeto contractual que aparece en los documentos antes mencionados es el Siguiente: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026" EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°25AS133D1931 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Para todos los efectos la Administración Municipal de San Francisco, Hace saber que el objeto contractual es el siguiente: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026" EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°26AS151F2594 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Lo anterior no modifica el objeto contractual, ni se debe entender como otro si toda vez que es un documento aclaratorio con el fin de corregir un error de transcripción.

Katherine Castaño V.

DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
Secretaria de Protección Social

V.B. Asesor Jurídico Jorge Iván Mejía